

**REGLAMENTO (CEE) Nº 3774/91 DE LA COMISIÓN**

de 18 de diciembre de 1991

**que modifica por duodécima vez el Reglamento (CEE) nº 3800/81 por el que se establece la clasificación de las variedades de vid**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 822/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1734/91 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 13,Considerando que la clasificación de las variedades de vid que pueden ser cultivadas en la Comunidad se estableció en el Reglamento (CEE) nº 3800/81 de la Comisión <sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1565/91 <sup>(4)</sup>;Considerando que, tras el examen efectuado según lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 2314/72 de la Comisión, de 30 de octubre de 1972, relativo a determinadas disposiciones en materia de examen de la aptitud para el cultivo de variedades de vid <sup>(5)</sup>, modificado por el Reglamento (CEE) nº 3296/80 <sup>(6)</sup>, se ha reconocido que la aptitud para el cultivo de determinadas variedades de vid de uva de vinificación es satisfactoria en algunas unidades administrativas francesas y en una unidad administrativa italiana; que es conveniente que las variedades de vid de uva de vinificación de dichas unidades administrativas se clasifiquen en la clase de variedades de vid autorizadas provisionalmente de conformidad con la letra b) del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 2389/89 del Consejo, de 24 de julio de 1989, relativo a las normas generales referentes a la clasificación de las variedades de vid <sup>(7)</sup>, modificado por el Reglamento (CEE) nº 3577/90 <sup>(8)</sup>;

Considerando que la experiencia ha demostrado que pueden considerarse de buena calidad habitual los vinos procedentes de una variedad de vid de uva de vinificación autorizada en algunas unidades administrativas francesas; que, por consiguiente, resulta oportuno clasificar esa variedad entre las variedades recomendadas en dichas unidades administrativas francesas, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 2389/89;

Considerando que la experiencia ha demostrado también que pueden considerarse de buena calidad habitual los vinos procedentes de determinadas variedades de vid de uva de vinificación y de mesa autorizadas en algunas unidades administrativas griegas; que, por lo tanto, es conveniente clasificar esas variedades entre las variedades recomendadas en dichas unidades administrativas griegas,

de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 2389/89;

Considerando que es conveniente reparar olvidos previendo la clasificación, entre las variedades autorizadas, de algunas variedades de vid utilizadas en la elaboración de vino de mesa en una parte de una unidad administrativa francesa y en algunas unidades administrativas griegas, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 2389/89;

Considerando que resulta conveniente completar la clasificación de las variedades de vid de uva de vinificación y de mesa añadiendo a las variedades recomendadas y autorizadas en determinadas unidades administrativas italianas, alemanas y griegas algunas variedades que desde hace al menos cinco años están inscritas en la clasificación de una unidad administrativa colindante y que, por tanto, cumplen el requisito establecido en el primer guión de la letra a) del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 2389/89;

Considerando que los nuevos Estados federados de Alemania pueden considerarse unidades administrativas, tal y como se definen en el artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 2389/89, según la sección IV del Anexo XII del Reglamento (CEE) nº 3577/90;

Considerando que, tras su examen, se ha declarado satisfactoria la aptitud para el cultivo de algunas variedades de vid de uva de vinificación de determinadas unidades administrativas alemanas; que procede clasificar las variedades de vid de uva de vinificación de tales unidades administrativas en la clase de variedades de vid autorizadas provisionalmente de conformidad con la letra b) del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 2389/89;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del vino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El Anexo del Reglamento (CEE) nº 3800/81 queda modificado de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable con efectos a partir del 1 de septiembre de 1991.

<sup>(1)</sup> DO nº L 84 de 27. 3. 1987, p. 1.<sup>(2)</sup> DO nº L 163 de 26. 6. 1991, p. 6.<sup>(3)</sup> DO nº L 381 de 31. 12. 1981, p. 1.<sup>(4)</sup> DO nº L 146 de 11. 6. 1991, p. 7.<sup>(5)</sup> DO nº L 248 de 1. 11. 1972, p. 53.<sup>(6)</sup> DO nº L 344 de 19. 12. 1980, p. 13.<sup>(7)</sup> DO nº L 232 de 9. 8. 1989, p. 1.<sup>(8)</sup> DO nº L 353 de 17. 12. 1990, p. 23.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de diciembre de 1991.

*Por la Comisión*  
Ray MAC SHARRY  
*Miembro de la Comisión*

---

## ANEXO

El Anexo del Reglamento (CEE) nº 3800/81 queda modificado del siguiente modo:

I. El punto « IV. FRANCIA » del subtítulo I del título I queda modificado de la siguiente forma (la inclusión de las variedades de vid se efectuará en el lugar indicado, por orden alfabético):

**4. Departamento de Alpes de Haute-Provence**

— a las variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Marselan N (\*) y Viognier B (\*).

**6. Departamento de Alpes-Maritimes**

— a las variedades de vid recomendadas se añade la variedad Pinot N,

— a las variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Marselan N (\*) y Viognier B (\*) y se suprime la variedad Pinot N.

**7. Departamento de Ardèche**

en la letra B

— a las variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Chatus N (\*) y Marselan N (\*).

**9. Departamento de Ariège**

— a las variedades de vid autorizadas se añade la variedad Marselan N (\*).

**11. Departamento de Aude**

en la letra A

— a las variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Colombard B (\*), Gros Manseng B (\*) y Marselan N (\*).

en la letra B

— a las variedades de vid autorizadas se añade la variedad Marselan N (\*).

**12. Departamento de Aveyron**

— a las variedades de vid autorizadas se añade la variedad Marselan N (\*).

**13. Departamento de Bouches-du-Rhône**

— a las variedades de vid recomendadas se añade la variedad Pinot N,

— a las variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Marselan N (\*) y Viognier B (\*) y se suprime la variedad Pinot N.

**20. Departamento de Haute-Corse y Corse du Sud**

— a las variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Gentile Biancu B (\*), Marselan N (\*) y Viognier B (\*).

**26. Departamento de Drôme**

en la letra B

— a las variedades de vid autorizadas se añade la variedad Marselan N (\*).

**30. Departamento de Gard**

— a las variedades de vid autorizadas se añade la variedad Marselan N (\*).

**31. Departamento de Haute-Garonne**

— a las variedades de vid autorizadas se añade la variedad Marselan N (\*).

**48. Departamento de Lozère**

en la letra A

— a las variedades de vid autorizadas se añade la variedad Marselan N (\*).

**66. Departamento de Pyrénées-Orientales**

— se suprime la expresión « excepto la variedad Viognier B ».

**81. Departamento de Tarn**

— a las variedades de vid autorizadas se añade la variedad Marselan N (\*).

**83. Departamento de Var**

— a las variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Marselan N (\*) y Viognier B (\*).

**84. Departamento de Vaucluse**

— a las variedades de vid autorizadas se añade la variedad Pinot N (\*),

— a las variedades de vid autorizadas se añade la variedad Marselan N (\*) y se suprime la variedad Pinot N.

II. El punto « V. ITALIA » del subtítulo I del título I queda modificado de la siguiente forma (la inclusión de las variedades de vid se efectuará en el lugar indicado, por orden alfabético):

**24. Provincia de Padova**

— a las variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Malbech N, Refosco dal pedunculo rosso N y Malvasia Istriana B.

**27. Provincia de Venezia**

— a las variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Franconia N y Marzemino N.

**29. Provincia de Vicenza**

— a las variedades de vid autorizadas se añade la variedad Malvasia Istriana B.

**44. Provincia de Grosseto**

— a las variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Cabernet franc N y Cabernet Sauvignon N.

**92. Provincia de Nuoro**

— a las variedades de vid autorizadas se añade la variedad Chardonnay B (\*).

III. El punto « II. ALEMANIA » del subtítulo I del título I queda modificado de la siguiente forma (la inclusión de las variedades de vid se efectuará en el lugar indicado, por orden alfabético):

**2. Regierungsbezirk Trier**

— a las variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Dornfelder N y Müllerrebe N.

**5. Saarland**

— a las variedades de vid autorizadas se añade la variedad Chardonnay B.

**18. Land Sachsen**

— a las variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Goldriesling B (\*), Traminer Rs (\*), Morio Muscat B (\*), Saint Laurent N (\*) y Trollinger N (\*),  
— a las variedades de vid temporalmente autorizadas se añade la variedad Perle von Zala B (\*).

IV. El punto « III. GRECIA » del subtítulo I del título I queda modificado de la siguiente forma (la inclusión de las variedades de vid se efectuará en el lugar indicado, por orden alfabético):

**5. Νομός Καβάλας (Kavalas)**

— a las variedades de vid autorizadas se añade la variedad Αθήρι (Athiri) B (\*).

**6. Νομός Σερρών (Serron)**

— a las variedades de vid recomendadas se añade la variedad Cinsaut N,  
— en las variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Cinsaut N.

**8. Νομός Θεσσαλονίκης (Thessalonikis)**

— a las variedades de vid autorizadas se añade la variedad Μαλαγουζία (Malagouzia) B (\*).

**23. Νομός Μαγνησίας (Magnisias)**

— a las variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Μανδηλαριά (Mandilaria) N y Ugni blanc B,  
— a las variedades de vid autorizadas se añaden las variedades Cinsaut N, Μονεμβασία (Monemvassia) B (\*), Μπατίκι (Batiki) B, Ξυνόμαυρο (Xynomavro) N y Syrah N.

**24. Νομός Λαρίσης (Larissis)**

— a las variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Cabernet Sauvignon N y Merlot N,  
— a las variedades de vid autorizadas se añade la variedad Grenache rouge (\*) y se suprime la variedad Merlot N.

**25. Νομός Τρικάλων (Trikalon)**

— a las variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Cinsaut N, Μπατίκι (Batiki) B, Ζαλοβίτικο (Zalovitiko) N y Ξυνόμαυρο (Xynomavro) N,  
— a las variedades de vid autorizadas se añade la variedad Ντεμπίνα (Debina) B y se suprimen las variedades Cinsaut N, Μπατίκι (Batiki) B, Ζαλοβίτικο (Zalovitiko) N y Ξυνόμαυρο (Xynomavro) N.

**28. Νομός Φθιώτιδος (Fthiotidos)**

— a las variedades de vid recomendadas se añade la variedad Cabernet Sauvignon N.

**31. Νομός Βοιωτίας (Viotias)**

— a las variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Αθήρι (Athiri) B y Cabernet Sauvignon N,

— en las variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Αθήρι (Athiri) B.

**35. Νομός Κορινθίας (Korinthias)**

— a las variedades de vid recomendadas se añade la variedad Ασσύρτικο (Assyrtiko) B.

**36. Νομός Αχαΐας (Achaïas)**

— a las variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Grenache rouge N, Μαλαγουζία (Malagouzia) B y Ρεφόσκο (Refosco) N.

**37. Νομός Ηλείας (Ilias)**

— a las variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Μανροδάφνη (Mavrodafni) N y Ρεφόσκο (Refosco) N,

— a las variedades de vid autorizadas se añade la variedad Ζακυνθινό (Zakynthino) B y se suprime la variedad Ρεφόσκο (Refosco) N.

**38. Νομός Μεσσηνίας (Messinias)**

— a las variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Ασσύρτικο (Assyrtiko) B, Cinsaut N, Μανδηλαριά (Mandilaria) N, Μοσχοφίλερο (Moschofilero) Rs y Tempranillio N.

— en las variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Cinsaut N, Μανδηλαριά (Mandilaria) N y Tempranillio.

**50. Νομός Ηρακλείου (Irakliou)**

— a las variedades de vid recomendadas se añaden las variedades Cabernet Sauvignon N, Chardonnay B y Grenache Rouge N,

— a las variedades de vid autorizadas se suprimen las variedades Cabernet Sauvignon N, Chardonnay B y Grenache Rouge N.

V. El punto « II. GRECIA » del título II se modifica del siguiente modo (la inclusión de las variedades se vid se efectuará en el lugar indicado, por orden alfabético):

**2. Νομός Καβάλας (Kavalas)**

— a las variedades de vid recomendadas se añade la variedad Victoria B.

**4. Νομοί Ημαθίας (Imathias), Πέλλης (Pellis), Φλωρίνης (Florinis), Καστοριάς (Kastorias), Κοζάνης (Kozanis( en Γρεβενών (Grevenon)**

— a las variedades de vid recomendadas se añade la variedad Italia B.

**6. Νομοί Μαγνησίας (Magnissias), Καρδίτσας (Karditsis), Τρικάλων (Trikalon), Φθιώτιδος (Fthiotidos)**

— a las variedades de vid recomendadas se añade la variedad Victoria B.

**12. Νομοί Λασιθίου (Lassithiou), Ηρακλείου (Irakiliou), Ρεθύμνης (Rethymnis), Χανίων (Chania)**

— a las variedades de vid recomendadas se añade la variedad Victoria B,

— en las variedades de vid autorizadas se suprime la variedad Victoria B.

VI. En el Anexo del Reglamento (CEE) nº 3800/81

— se suprime la nota 59.

(\*) Variedad de vid incluida en la clasificación a partir del 31 de diciembre de 1991, en aplicación de la letra b) del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 2389/89.